

guiente

## Decreto Número 374

PRIMERO.- Se declara revisada la **Cuenta Pública del Municipio de Calvillo, Aguascalientes**, correspondiente al **Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal del 2006**.

SEGUNDO.- Se da vista a la Contraloría Interna del Municipio para que:

1. Ordene al Tesorero Municipal, se implementen medidas urgentes de control interno, ello debido a no apegarse estrictamente a lo ordenado por la Ley de Ingresos y sobregirar el Presupuesto de Egresos;

2. Ordene a quien corresponda, a justificar plenamente diversos gastos que no están plenamente justificados o no se cuenta con la evidencia suficiente por un importe de \$1'856,207.20 o de lo contrario se deberá de proceder a su reintegro correspondiente a las arcas municipales.

3. Ordene a quien corresponda, a abstenerse de otorgar préstamos a funcionarios y empleados, ya que esta Contaduría ha hecho énfasis en la ilegalidad de los mismos, asimismo, se deberá de apereibir a la Oficial Mayor, Ciudadana Bibiana Velasco Arias, por haber autorizado préstamos personales sin que cuente con las facultades para ello;

4. Ordene a quien corresponda actualizar los expedientes patrimoniales de los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública;

5. Inicie el proceso de sanción o responsabilidad al Director de Obras Públicas, de conformidad con el Artículo 78, Fracción V de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes, por las reiteradas irregularidades cometidas por el funcionario público mencionado anteriormente y reconocidas por la Entidad Fiscalizada en la respuesta al pliego de observaciones emitidas por esta Contaduría Mayor; mis-

mas que son sancionadas de conformidad con los Artículos 64 y 73, de la Constitución Política del Estado; Artículos 6º, 7º, 11, 24, 39 y 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y Artículos 1º, 70, Fracciones I, II y V, y 71, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes.

TERCERO.- Se ordena al Municipio de Calvillo, Aguascalientes, para que informe a la Contaduría Mayor de Hacienda de las acciones emprendidas, sanciones impuestas y solventación de los puntos pendientes del resolutivo anterior en un término de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior al H. Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, Aguascalientes para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los quince días del mes de octubre del año 2007.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de octubre del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**María Guadalupe Díaz Martínez,**  
DIPUTADA PRESIDENTE.

**Dip. César Pérez Uribe,**  
PRIMER SECRETARIO.

**Dip. Ubaldo Treviño Soledad,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

---